

Sesión de 3 de junio de 1981.-

Se abrió la sesión a las 18,20 horas, presidida por el Vicepresidente Ejecutivo don Enrique Campos Menéndez y con la asistencia de los Consejeros señores Hermelo Arabena Williams, Javier González Echenique, Guillermo Izquierdo Araya, Guillermo Krumm Saavedra, Rodrigo Márquez de la Plata Yrarrázaval, Roberto Montandón Paillard, Fernando Riquelme Sepúlveda, Hernán Rodríguez Villegas, Guillermo Soto Sánchez y Edwin Weil Wohlke, y el Secretario don Juan Eyzaguirre Escobar.-

Excusó su inasistencia el señor Hans Niemeyer Fernández.-

El Sr. Vicepresidente ofreció la palabra a don Gonzalo Figueroa García Huidobro, especialmente invitado para explicar la petición del Director del Centro de Estudios Isla de Pascua, de 20 de abril de 1981, sobre consulta del Jefe de la Oficina de Bienes Nacionales, referente al "valor cultural, arqueológico o histórico del sitio signado con el Nº 2 de la manzana 17, del Plano General de Urbanización y Loteo de Hangaroa", para los efectos de "calificar la compatibilidad o incompatibilidad de derecho de propiedad particular sobre esos suelos". Señaló — que se trata de un santuario denominado (Ahu) Mahanua, perteneciente al complejo arqueológico-monumental de Tahai, y que el terreno en que se encuentra ha sido ocupado desde hace varios años por el señor Enrique Ika, quién ha levantado diversas construcciones sobre la plaza misma del santuario y en las proximidades de la estructura. Agregó que, como representante del Consejo, desde hace ~~mas de 10~~ años ha realizado gestiones para lograr que el Ahu Mahanua y los terrenos que lo contienen se integren efectivamente al área del complejo ceremonial de Tahai, del cual el santuario constituye uno de los elementos esenciales. Lamentablemente dichas iniciativas no han podido materializarse por falta de recursos económicos necesarios para indemnizar al Sr. Ika, que cuenta con precarios medios de subsistencia; además de que los valores del complejo monumental restaurado de Tahai, conjunto que representa la mayor y mas espectacular atracción del área de Hangaroa, tienen un interés extraordinario para la historia y arqueología de la Isla y la Polinesia en general, por lo que resulta del todo inconveniente e impropcedente el otorgamiento de título de dominio sobre el terreno en que se sitúa el santuario Ahu Mahanua y por lo menos en un área no inferior a 50 metros de radio en torno a él.-

En vista de lo expuesto por el Sr. Figueroa se aprobó solicitar a las autoridades de la Va. Región, y en particular de Isla de Pascua, realicen un esfuerzo especial para que el referido santuario se integre al conjunto de atracciones turísticas y valores del patrimonio cultural isleño, nacional y universal al cual pertenece, recuperando a la vez el terreno de su ubicación que debe dejarse libre de todo tipo de construcciones para el pleno uso de investigadores, turistas y público en general.-

Se acordó que el señor Figueroa proporcione todos los datos para la redacción del oficio al Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, del cual deberán enviarse copia a los señores Gobernador y Alcalde de Isla de Pascua.

Jefe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales, Conservador del Museo de la Isla, Director del Centro de Estudios Isla de Pascua, y Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.-

Antes de este acuerdo el Sr. Weil expuso su preocupación por el peligro que existe de que en la concesión de Títulos de propiedad en Isla de Pascua, se otorguen éstos a empresas comerciales, en desmembramiento de los islotes y grave perjuicio para los monumentos. El Sr. Figueroa informó que lo expuesto no podía ocurrir por cuanto existe una disposición legal que no permite tal concesión a personas naturales o jurídicas que no sean de origen pascuense.-

El Secretario leyó el acta de la sesión de 6 de mayo de 1981, y fue aprobada.-

El Sr. Vicepresidente dió cuenta de haberse elaborado, con la colaboración del Sr. Montandón, el proyecto de inversiones para el año 1982 que por ahora alcanza a \$34.854.000.-

Se aprobó dicho presupuesto y el envío de oficio al señor Ministro de Educación Pública haciéndole presente la necesidad de que se consulten fondos para cumplir la defensa del patrimonio cultural que se calcula en US\$ 1.000.000.-

También el Sr. Campos dió a conocer las fichas con que se inicia el Registro de Monumentos Nacionales enviadas por oficio Nº 304, de 3 de junio de 1981, por la Dirección de Arquitectura, y expresó los agradecimientos y felicitaciones del Consejo a los señores Weil y Montandón por tan excelente como útil iniciativa que, por la información tan completa que contienen, con el tiempo pasará a ser un inventario general de todos los inmuebles de interés y declarados monumentos históricos, zonas típicas y santuarios de la naturaleza, agregando que éstas podrían servir también para el inventario de los yacimientos arqueológicos.

El Sr. Weil manifestó que este modelo de fichas puede ser utilizada por institutos, escuelas o cualquier otro organismo que tenga relación con el patrimonio cultural.-

El Secretario dió cuenta de las siguientes respuestas a acuerdos del Consejo, sobre las cuales recayeron las resoluciones que se citan en cada caso:

a. Oficios Nros. 470 y 714, de 24 de abril y 27 de mayo de 1981, de los Sres. Intendente de la Región de Antofagasta y Gobernador Provincial de Iquique, en que informan de medidas tomadas y denuncias por infracciones a la Ley Nº 17288, conforme a lo solicitado por este organismo por oficios Nros. 38 y 39, de 9 de abril de 1981.-

Se acordó tomar nota de estos informes.-

b. Nota de 5 de mayo de 1981, del Gerente General de la Compañía Minera Disputada de Las Condes S.A., en que comunica su conformidad a las recomendaciones establecidas en nuestro oficio Nº 26, de 10 de marzo de 1981.-

Se aprobó remitir copia de la nota al Conservador del Museo Nacional de Historia Natural.-

C. Nota Nº 408, de 5 de mayo de 1981, del Rector de la Universidad del Norte, en que, dando respuesta al oficio Nº 41, de 9 de abril de 1981, expresa que no existen inconvenientes de parte de esa Corporación para que el Sr. Julio A. Sanhueza Tapia realice excavaciones arqueológicas en sectores de la Ia. Región.-

Se acordó autorizar al señor Sanhueza para excavar en los sitios Sectores Pueblo Isluga y Pueblo Camiña, y explorar posibles restos arqueológicos incaicos de la cumbre del Cerro Tata Jachura, conforme a su solicitud de 13 de marzo de 1981.-

d. Minuta Nº 1311, de 18 de mayo de 1981, del señor Ministro de Educación Pública recaída en oficio Nº 500, de 12 del mismo, del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, por el cual, respecto a la declaración como Monumento Histórico del edificio Palacio Pereira, este último dice: -

"de conformidad con la actual Política Nacional de Desarrollo Urbano, es de toda conveniencia que antes de adoptar una decisión de esta naturaleza, se disponga de los recursos económicos necesarios para proceder a la expropiación del edificio o, en su defecto, obtener el pronunciamiento favorable del propietario del inmueble, en orden a renunciar a toda compensación material por el gravámen que, en definitiva, importaría la declaración de Monumento Histórico".-

Se aprobó insistir ante el Sr. Ministro de Educación Pública sobre la declaración del inmueble citado, e insinuarle la conveniencia de que se legisle cuanto antes acerca de las compensaciones que deben otorgarse a los propietarios que se viesen afectados por el gravámen que significa una declaración de tal naturaleza las que, por lo demás, se han contemplado en el proyecto de modificación de la Ley Nº 17288 que se encuentra listo para la aprobación del Supremo Gobierno.-

Se aprobó también, a propuesta del señor Riquelme, informar al Alcalde de Santiago la petición e insistencia de la referida declaración.-

El Sr. Krumm pidió, a nombre de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, se insista en la declaración.-

Previamente el Sr. Montandón indicó que la firma Alemparte y Barrera tenían un proyecto de restauración del edificio para un banco comercial, así como que el de la Ferretería Montero había sido adquirido por una Administradora de Fondos de Previsión.-

e. Oficio de junio de 1981, del Alcalde de Santiago en que, junto con acusar recibo del oficio del Consejo Nº 63, de 18 de mayo de 1981, manifiesta compartir el interés por conservar un archivo documental de los edificios de interés arquitectónico, no obstante estima que esta práctica es difícil de llevarla adelante.-

Examinados los términos de este oficio, se acordó expresar la sorpresa y preocupación de este organismo por la falta de garantía para la subsistencia de cualquier inmueble de interés o declarado Monumento Histórico por cuanto, según lo informado, "la mayoría de las demoliciones se realizan en forma clandestina", o sea escapan del control del organismo encargado de autorizarlas; y en todo caso insistir en la necesidad

de adoptar las medidas propuestas.-

Enseguida los señores Consejeros tomaron los siguientes acuerdos sobre las materias que se indican:

1. Oficio N° 82, de 26 de mayo de 1981, del Conservador del Museo Histórico Nacional, en que pide se cite a la Comisión de Arquitectos para el 10 del actual, a fin de tratar el proyecto del patio de la Real Audiencia.-

Se aprobó esta citación que fue comunicada verbalmente y de inmediato a los asistentes quienes fijarían la hora.-

2. Publicación de El Mercurio de 24 de mayo de 1981, relativa a la demolición del Portal Edwards.-

Se acordó enviar oficio al Alcalde de Santiago pidiéndole que, al dictar el decreto ordenando dicha demolición conforme a sentencia de los Tribunales de Justicia, declare caducado su anterior decreto N°831, de 5 de julio de 1979, por haberse cumplido el plazo de 180 días fijado para su cumplimiento, dejando constancia expresa que la demolición no afecta los muros perimetrales norte, oriente y poniente por ser Monumento Histórico por D.S. N° 175, de 23 de febrero de 1978.

Además, se aprobó hacer la siguiente declaración por los medios de comunicación: "Ante la alarma pública suscitada por la noticia de que se demolerá el edificio llamado Portal Edwards, ubicado en la Av. Libertador B.O'Higgins entre las calles Unión Americana y Bascuñán Guerrero, el Consejo de Monumentos Nacionales, declara: 1. Que con fecha 20 de diciembre de 1977, el Consejo aprobó un proyecto de reconstrucción del citado edificio que respetaba íntegramente sus tres fachadas principales, las que fueron declaradas Monumento Histórico por D.S. N° 175, de 23 de febrero de 1978, del Ministerio de Educación Pública. 2. Como esta disposición está vigente toda interpretación que se haya dado respecto a su demolición carece de fundamento".-

Previamente el Sr. Campos explicó los alcances de las sentencias y leyó el informe del Sr. Frontaura.-

3. Solicitud sin fecha, recibida el 3 de junio de 1981, de la Compañía Chilena de Electricidad S.A., en que pide autorización para tender líneas aéreas a través del Cerro San Benito de Los Piques e instalar en él dos estructuras metálicas.-

Se acordó autorizar a Chilectra para ejecutar el trabajo de tendido de líneas de alta tensión en el citado cerro, con una longitud de 246 metros distante a no mas de 50 metros de su límite poniente, e instalar en su trazado unicamente dos estructuras de soporte, tubulares, de acero, de una altura no superior a 26 metros y de un perímetro de 80 centímetros, o sea las condiciones deberán ajustarse en todo a los términos de la petición, plano y detalles de las estructuras acompañados, - haciendo presente que cualquier modificación al citado proyecto deberá ser sometida a nueva aprobación por el Consejo.-

Esta resolución fue adoptada por unanimidad en consideración a que dichas obras son de utilidad pública; que las perforaciones para levantar las dos estructuras no abarcan mas de 1 metro cuadrado cada una y se harán en un lugar que carece casi totalmente de forestación, y que el trazado de la línea a escasos metros del límite poniente y distante de las casa del monasterio.-

4. Oficio Nº 301, de 3 de junio de 1981, del Director General de Metro, comunicando la reposición del Monumento al General don Simón Bolívar, en el bandejón central de la Avenida Libertador B. O'Higgins frente a la calle Brasil.-

Se aprobó el emplazamiento en el lugar señalado, en su pedestal primitivo, y conforme a los planos acompañados, expresando la satisfacción del Consejo por esta medida que cumple un sentido anhelo de la ciudadana.-

Antes ^{re} el Sr. Montandón declaró que la reposición merece ser aprobada y que se construirá el mismo pedestal.-

5. Nota Nº 544, de 16 de mayo de 1981, del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile, solicitando autorización para colocar lápida en el Palacio de La Moneda, y aprobación de su leyenda.-

Se acordó que el Instituto haga una revisión al texto y procure que éste sea mas breve.-

6. Nota Nº 545, de 18 de mayo de 1981, del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile, en que denuncia retiro de lápida de mármol colocada por él en 1977, en el Templo de San Francisco, de Santiago.-

Se aprobó invitar a la próxima sesión al Director del Museo Colonial de San Francisco con los miembros del Comité pro Restauración de San Francisco que estime conveniente, para que dé a conocer los antecedentes que motivaron el retiro de la lápida recordatoria del Instituto, y de las placas de sepulturas de familias que se encontraban en el interior del Templo.-

Este último hecho fue comunicado por el Sr. Rodríguez.-

Enseguida, a propuesta de varios señores Consejeros y en relación con la desafección como Monumento Histórico del ex Resguardo Marítimo de Antofagasta y la posterior solución para evitar su demolición, el Consejo acordó sugerir al señor Intendente Regional la posibilidad de que se declare Zona Típica el sector en que se encuentran los edificios de la antigua Aduana, primera Gobernación Marítima, y Estación, andenes y dependencias del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, incluso el antiguo Resguardo Marítimo de ese puerto; haciéndole presente que para estos efectos es necesario que esta sugerencia tenga su apoyo y se proporcionen datos precisos sobre el área con sus límites que se incluiría en la declaración, con la cual el inmueble recientemente desafectado quedaría protegido y sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 17288 y el Consejo estaría en condiciones de pronunciarse sobre el nuevo tratamiento que se le dará conforme al proyecto enviado con oficio Nº 491, de 29 de abril de 1981.-

Por último, a petición del Sr. Rodríguez, se aprobó enviar oficio al Alcalde de Santiago solicitándole se sirva disponer el estudio para dar una nueva ubicación al moai que se encuentra en el bandejón central de la Avenida Libertador B. O'Higgins frente a la calle Amunátegui, por cuanto se considera que dicha avenida debe estar destinada sólo a homenajes a próceres o personalidades de alto relieve nacional o extranjero; y que una vez determinado el posible lugar de emplazamiento se someta a la aprobación de este organismo.-

Dado lo avanzado de la hora se dejaron pendientes para la próxima sesión el resto de los antecedentes recibidos.-

Se levantó la sesión a las 20,15 horas.-